REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, Caldas. Febrero uno (01) de dos mil veinticuatro (2024)

A. I. 077

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2023 00163 00
MEDIO DE CONTROL:	Repetición
DEMANDANTE:	Nación-Ministerio de Educación Nacional
DEMANDADOS:	Fabio Hernando Arias Orozco
ESTADO ELECTRÓNICO:	015 de febrero 02 del 2024

Corregida la demanda en la forma indicada por el despacho y como quiera que reúne los requisitos legales previstos en los artículos 142, 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho, DISPONE:

1. ADMITIR la demanda con la que se ejerce el medio de control de REPETICIÓN instaurada por la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en contra de **FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO**.

2. NOTIFICAR al demandado **FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (reformado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021).

Como quiera que la parte actora manifestó bajo juramento que despacho la dirección del domicilio y correo electrónico del demandado FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO, de ser posible se dará a aplicación a aplicación a los previsto en el parágrafo 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto proceda a surtir la notificación del demandado conforme a las disposiciones que regulan en materia en el Código General del Proceso.

3. CORRER EL TRASLADO de que trata el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se cumpla con la notificación ordenada en el numeral anterior; en ese sentido, adviértase a los demandados que cuenta con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo previsto por el 199 del CPACA (reformado por el artículo 148 de la Ley 2080 de 2021).

4. NOTIFICAR a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. NOTIFICAR a la **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO,** en concordancia con el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. RECONOCER PERSONERÍA al abogado **CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 76.328.346 y Portador de la T. P. No. 151.741 expedida por el C. S. de la Judicatura, para que en el trámite de este proceso en representación de fuera conferido por la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Juez